



# Más mujeres en directorios: el calendario de implementación de la ley que empieza a regir el 2026

**Javiera Petersen**, subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, explica que “el 1 de enero de 2026, comenzará a regir de inmediato una cuota sugerida máxima del 80% del sexo con mayor representación en los directorios”.

**MAXIMILIANO VILLENA**

A partir del 1 de enero del próximo año, los plazos empiezan a correr. Hace dos semanas, el Congreso despachó para su promulgación la Ley Más Mujeres en Directorios, que promueve una cuota máxima de 60% de representación del mismo sexo en las mesas de las compañías supervisadas por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La ley estableció que a partir del primer día del 2026 comenzará a regir una cuota sugerida de 80% para un mismo sexo, mientras que entre enero y junio de ese año deberá constituir el Comité Asesor.

Hacia 2031, la cuota sugerida se irá reduciendo hasta un 60% para dicho ejercicio (es decir, sube a un mínimo de 40% de participación para el otro sexo), cuando la CMF deberá realizar la primera medición que podría tener efectos sobre la aplicación de la cuota.

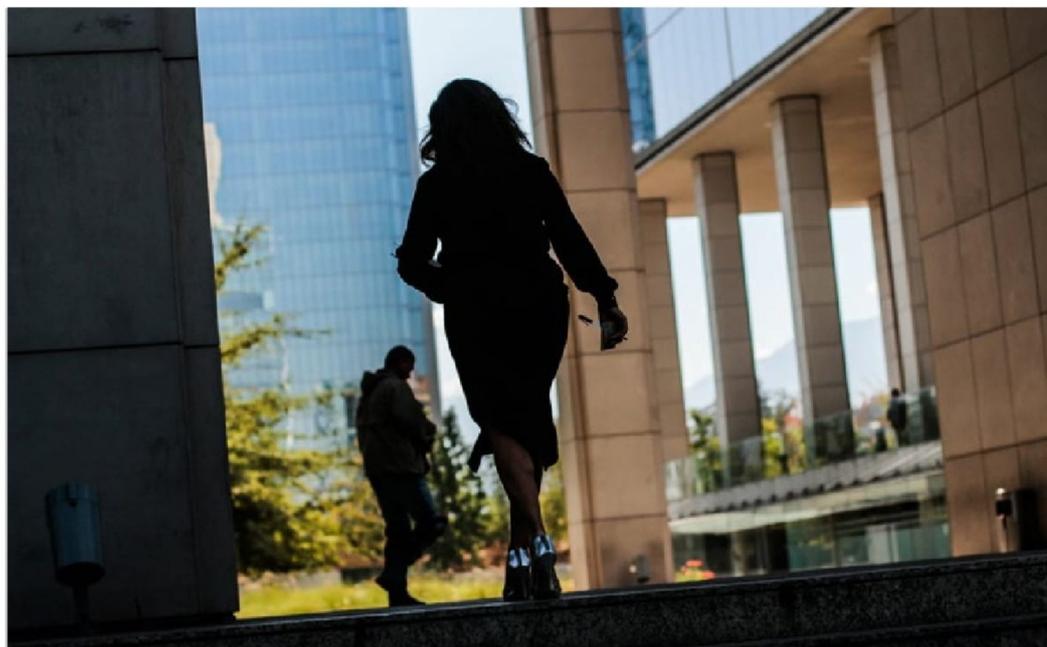
En su artículo único, la ley estableció que “en las sociedades anónimas abiertas y en las sociedades anónimas especiales fiscalizadas por la Comisión, las personas de un mismo sexo no podrán exceder el sesenta por ciento del total de los miembros de los directorios”.

Adicionalmente, indicó que “los estatutos de estas sociedades contemplarán mecanismos para alcanzar el cumplimiento de esta proporción al momento de la elección del directorio en la junta de accionistas”.

La ley estableció que el máximo es una proporción sugerida, pero el artículo 31 bis indica que aquellas sociedades en que no se verifique el porcentaje recomendado, “reportarán a la Comisión las razones y fundamentos de tal situación, a fin de que ésta ponga esa información a disposición del público en su sitio web institucional, sin pronunciarse respecto del mérito de esas razones o fundamentos”.

Si bien la ley rige desde 2026, las empresas deberán justificar el eventual incumplimiento de la cuota sugerida a partir de la renovación del directorio desde la entrada en vigencia de la ley.

Javiera Petersen, subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, señala que “con la entrada en vigencia de nueva ley Más Mujeres en Directorios, el 1 de enero de 2026, comenzará a regir de inmediato una cuota sugerida máxima del 80% del sexo con ma-



yor representación en los directorios. Pero, además, entre enero y junio, deberá constituirse el Comité Asesor público-privado, que tendrá como misión acompañar la implementación de la ley, y al mismo tiempo, comenzará a estar disponible el beneficio en compras públicas para aquellas sociedades que cumplan con la normativa”.

Además, explica Petersen que en julio de 2031, en cambio, cuando ya hayamos observado cambios en el porcentaje máximo sugerido de representación en los directorios -avanzando a 70%, y luego a 60%-; la Comisión del Mercado Financiero (CMF), deberá realizar la primera medición que podría tener efectos sobre la aplicación de la cuota. Esto significa que conoceríamos el listado de empresas que podrían quedar sujetas a una cuota obligatoria, transitoria por cuatro años, en caso de que no se cumplan los indicadores contemplados en la ley. Y esta es una evaluación que será permanente, cada cuatro años”.

Así, el porcentaje máximo de representación de personas de un mismo sexo, será de 80% hasta el término del tercer año calendario desde su entrada en vigencia. “Luego, este porcentaje máximo será de setenta por ciento desde el inicio del cuarto año y hasta el término del sexto año calendario desde su entrada en vigencia”, dice la Ley.

## FACULTADES DEL COMITÉ

Según dispuso la Ley, el Comité Asesor para alcanzar la Equidad en los Directorios de las Empresas, tendrá por función asesorar a los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, de Hacienda y de la Mujer y Equidad de Género en la implementación de la legislación, y “en la coordinación de esfuerzos de los sectores público y privado destinados a aumentar la representación equitativa de hombres y mujeres en los directorios de las sociedades anónimas abiertas y especiales fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, y que funcionará de acuerdo con

las siguientes reglas”.

La instancia estará integrado por un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; un representante del Ministerio de Hacienda; un representante del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; un representante de la CMF; dos representantes de las entidades gremiales que agrupen mayoritariamente a las sociedades anónimas abiertas o especiales fiscalizadas por la CMF; y un representante del sector no gubernamental.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Comité podrá ejercer las siguientes funciones evaluar la implementación gradual de la presente ley e identificar brechas según rubros o sectores económicos; coordinar con organismos públicos y privados la recopilación de información y la elaboración de reportes; y proponer a los ministerios involucrados medidas complementarias que permitan fortalecer la equidad de género; entre otros. ●